

**AUTORIZA Y REGULARIZA DESCANSO
COMPLEMENTARIO A MARY CUBA HERRERA.**

INDEPENDENCIA, 02 AGO 2019
DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3490 /2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Exento N° 1083 de 07 de marzo de 2019; El Decreto Alcaldicio Exento N° 1940 de 23 de abril de 2019; El Decreto Alcaldicio Exento N° 1957 de 23 de abril de 2019; El Decreto Alcaldicio Exento N° 2470 de 24 de mayo de 2019; El Memorándum N° 391 de 27 de mayo de 2019 de la Dirección Asesoría Jurídica; La Providencia N° 663 de 30 de mayo de 2019 de Administrador Municipal; El Memorándum N° 407 de 30 de mayo de 2019 de la Dirección Asesoría Jurídica; La Providencia N° 686 de 05 de junio de 2019 de Administrador Municipal; El Memorándum N° 454 de 17 de junio de 2019 de la Dirección Asesoría Jurídica; La Providencia N° 735 de 18 de junio de 2019 de Administrador Municipal; El Memorándum N° 547 de 24 de julio de 2019 de la Dirección Asesoría Jurídica; La Providencia N° 860 de 24 de julio de 2019 de Administrador Municipal; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE Y REGULARIZÁSE a doña **MARY CUBA HERRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], grado 6°, Escalafón Profesional para hacer uso de:

* 1 día compensatorio (8 horas laborales), el que será utilizado de la siguiente manera:

- Lunes 27 de mayo - 2 horas
- Martes 28 de mayo - 2 horas
- Jueves 30 de mayo - 2 horas
- Viernes 31 de mayo - 2 horas

* 1,5 día compensatorio (12 horas laborales), el que será utilizado de la siguiente manera:

- Lunes 03 de junio - 2 horas
- Martes 04 de junio - 2 horas
- Jueves 06 de junio - 2 horas
- Viernes 07 de junio - 2 horas
- Lunes 10 de junio - 2 horas
- Martes 11 de junio - 2 horas

* 2,5 día compensatorio (20 horas laborales), el que será utilizado de la siguiente manera:

- Jueves 13 de junio - 2 horas
- Viernes 14 de junio - 2 horas
- Lunes 17 de junio - 2 horas
- Martes 18 de junio - 2 horas
- Jueves 20 de junio - 2 horas
- Viernes 21 de junio - 2 horas
- Lunes 24 de junio - 2 horas
- Martes 25 de junio - 2 horas
- Jueves 27 de junio - 2 horas

- Viernes 28 de junio - 2 horas

* 2,5 día compensatorio (20 horas laborales), el que será utilizado de la siguiente manera:

- Martes 09 de julio - 2 horas
- Jueves 11 de julio - 2 horas
- Jueves 18 de julio - 2 horas
- Martes 23 de julio - 2 horas
- Jueves 25 de julio - 2 horas
- Martes 30 de julio - 2 horas
- Jueves 01 de agosto - 2 horas
- Martes 06 de agosto - 2 horas
- Jueves 08 de agosto - 2 horas
- Martes 13 de agosto - 2 horas


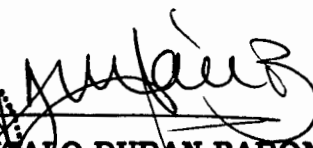
Cabe señalar que de acuerdo al D.A.E. N° 1083, de 07 de marzo de 2019, le quedaban 13,5 días de descanso complementario pendientes. Luego, en D.A.E. N° 1940 de 23 de abril de 2019, se solicitó 0,5 día; en D.A.E. N° 1957 de 23 de abril de 2019 se solicitó 1 día y en D.A.E. N° 2470 de 24 de mayo de 2019 se solicitó 1,5 días, quedando pendientes 10,5 días pendientes.

Por lo tanto, a la fecha de hoy, le quedan 3,0 días de descanso complementario pendientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y, TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e interesada y, hecho, **ARCHÍVESE**.



MARÍA NUÑEZ SEPULVEDA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MJM/mvh.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Administración Municipal - Secretaría Municipal - Jurídico - Depto. de Personal - Interesado (a) - Of. Partes